



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001334

Decreto No. _____ de 2026

(23 JUL 2026)

"Por el cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo de funciones mientras dura la situación administrativa"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las establecidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 establece que los empleados tienen derecho a solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa.

Que la servidora pública **MARY LUZ LIZARAZO TELLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.60.403.335, quien ocupa el cargo de ASESOR, Código 105, Grado 14, con funciones en la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión, de Naturaleza de Periodo Fijo en la Planta Global de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, con una asignación básica mensual de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$15.438.548.00) moneda corriente, mediante oficio radicado No. 2026012000263443 del 22 de julio de 2026, solicitó permiso remunerado media jornada del día 23 (tarde) y los días viernes 24 y lunes 27 de julio de 2026 para atender asuntos de carácter personal fuera de la ciudad.

Que, el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece que se podrá asignar el desempeño de las funciones del empleo de un servidor que se encuentra en situación administrativa que no genere vacancia temporal pero que implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones.

Que, estudiada la solicitud, este Despacho la considera justificada y, en consecuencia, es pertinente conceder permiso remunerado a la doctora MARY LUZ LIZARAZO TELLEZ.

Que, para garantizar la prestación efectiva del servicio y la optimización de los recursos públicos mientras dura el permiso remunerado del titular del cargo, se hace necesario encargar a un servidor de la Administración Departamental en el cargo de ASESOR, Código 105, Grado 14, con funciones en la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión, de Naturaleza de Periodo Fijo.

Que, en virtud de lo expuesto, **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Permiso remunerado. Conceder permiso remunerado durante la media jornada del día jueves 23 (tarde) y los días viernes 24 y lunes 27 de julio de 2026, a la servidora pública MARY LUZ LIZARAZO TELLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.60.403.335, que desempeña el empleo de ASESOR, Código 105, Grado 14, con funciones en la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión, de Naturaleza de Periodo Fijo en la Planta Global de la Gobernación del Departamento



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001334
Decreto No. _____ de 2026

(23 JUL 2026)

"Por el cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo de funciones mientras dura la situación administrativa"

de Norte de Santander, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR de las funciones del cargo de ASESOR, Código 105, Grado 14, con funciones en la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión, de Naturaleza de Periodo Fijo en la Planta Global de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, que desempeña la servidora **MARY LUZ LIZARAZO TELLEZ**, a la servidora **LEDY ZULAY MARQUEZ CAICEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.328.738, durante los días comprendidos media jornada del día 23 (tarde) y los días viernes 24 y lunes 27 de julio de 2026 inclusive, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 10, de la Planta Global de la Gobernación de Norte de Santander, con funciones en la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión del Departamento.

PARÁGRAFO: La funcionaria a quien se le encargan las funciones, deberá tomar posesión del mismo, ante la Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander, durante el tiempo que dure la situación administrativa de la titular

ARTÍCULO TERCERO. REMÍTASE copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFÍQUESE, lo decretado a la persona aquí vinculada, en las formas previstas en los artículos 56, 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

23 JUL 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Edwin José Lamus García – Profesional Especializado Jurídico – Sec. General
Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado – Sec. General
Aprobó: Rafael Hernán Sanín Blanco – Secretario General